

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de septiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe Legal N° 258, 260, 256, 257, 259 -2020-OAJ/MDNC, de fecha 21 de setiembre del 2020, mediante el cual, la Oficina de Asesoría Legal, emite informe legal con opinión QUE ES FACTIBLE, que el Despacho de la Gerencia Municipal mediante acto resolutivo efectuó la modificación del Plan Anual de Contrataciones versión 6 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea;

Con Decreto Supremo 146-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, el **Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Plan Anual de Contrataciones** aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el respecto al Plan Anual de Contrataciones que:

- 6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*
- 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
- 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*
- 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 030-2020-A-MDNC de fecha 04/02/20**, se resuelve **OTORGAR FACULTADES Delegables** al Gerente Municipal por lo dentro de ellas están las de **Aprobar, Modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° y 9° del precitado Reglamento establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Que, mediante el **Informe N° 170-2020-GAF/MDNC de fecha 22/07/20** se solicita al Despacho de Gerencia Municipal estando a las facultades otorgadas la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de **INCLUIR** el Procedimiento denominado **ADQUISICION DE ARROZ EXTRA PARA LA LINEA DE ACCION 10 DEL PLAN ADICIONAL DE CONTINGENCIA Y ACCIONES DE LUCHA FRENTE AL COVID-19 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**, del cual se desprende que existe Disponibilidad Presupuestal para tal efecto.

Que, mediante el **Informe N° 0136-2020-MDNC-OL 21/07/20** emitido por la Jefe de la Oficina de Logística en la persona de C.P.C Tamara Brigitte Tello Ochantes del cual se desprende que solicita en la Modificación del Plan Anual de Contrataciones solicita en merito a la **ADQUISICION DE ARROZ EXTRA PARA LA LINEA DE ACCION 10 DEL PLAN ADICIONAL DE CONTINGENCIA Y ACCIONES DE LUCHA FRENTE AL COVID-19 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA** indicando que con fecha 26/05/20 la Gerencia de Administración y Finanzas mediante proveído remite la Certificación Presupuestal de la **Nota N° 00808** por un monto de **S/. 657.709.00**.

Además, se solicita que se proceda con la Modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir el Procedimiento de Adquisición Extra para la Línea de Acción 10 del Plan Adicional de contingencia acciones de Lucha frente al COVID-19 del Distrito de Nueva Cajamarca por un monto de S/. 62.400.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos y 00/100 Soles), consignando la fuente de financiamiento, el tipo de procedimiento y el mes de programado para su convocatoria. Por lo que en este aspecto se sugiere se proceda a ejecutar los procedimientos administrativos conforme a Ley a fin de evitar responsabilidades funcionales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2020-MDNC/A de fecha 04 de febrero del 2020, conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **SEXTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en su sexta versión, debiendo incluirse el siguiente detalle:

Nº	Descripción	Objeto	Valor estimado	Tipo de Proc. Selección	Fuentes Finan.	Mes Prog.
15	ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA LA LINEA DE ACCION Nº 4 DEL PLAN ADICIONAL DE CONTINGENCIA Y ACCIONES DE LUCHA FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.	BIENES	S/. 94,400.00	CONTRATACION DIRECTA Nº 02	Recursos Determinados (FONCOMUN)	Septiembre
16	ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA LA LINEA DE ACCION Nº 10 DEL PLAN ADICIONAL DE CONTINGENCIA Y ACCIONES DE LUCHA FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.	BIENES	S/. 56,400.00	CONTRATACION DIRECTA	Recursos Determinados (FONCOMUN)	Septiembre
17	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL PARA LA LINEA DE ACCION Nº 10 DEL PLAN ADICIONAL DE CONTINGENCIA Y ACCIONES DE LUCHA FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.	BIENES	S/. 44,160.00	CONTRATACION DIRECTA	Recursos Determinados (FONCOMUN)	Septiembre



Y excluirse lo siguiente

Nº	Descripción	Objeto	Valor estimado	Tipo de Proc. Selección	Fuentes Finan.	Mes Prog.
13	ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA LA LINEA DE ACCION Nº 4 DEL PLAN ADICIONAL DE CONTINGENCIA Y ACCIONES DE LUCHA FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.	BIENES	S/. 94,400.00	Contratación Directa	Recursos Determinados (FONCOMUN)	Julio
14	ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA LA LINEA DE ACCION Nº 10 DEL PLAN ADICIONAL DE CONTINGENCIA Y ACCIONES DE LUCHA FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.	BIENES	S/. 56,400.00	Contratación Directa	Recursos Ordinarios	Agosto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 6, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
 GERENTE MUNICIPAL
 DR. PABLO VARGAS RUIZ
 GERENTE MUNICIPAL